

PARRAL,

05 Ene 2015

DECRETO EXENTO N° 37 /

VISTOS:

- 1) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Presupuesto año 2014 del Depto. de Salud Municipal de Parral.
- 3) Decreto N° 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 4) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, para disponer de vehículos en condiciones adecuadas, que permitan realizar traslados de pacientes, funcionarios, exámenes, e insumos, es necesario contar con recursos para financiar gastos de peajes, combustible, repuestos de vehículos, entre otros, se hace necesaria la creación de un fondo fijo Municipal por la suma de trescientos mil pesos (\$300.000.-)

2.- **Que**, el funcionario don **Héctor Ricardo Mella Herrera**, contrato póliza de fianza con fecha 09 de enero del año 2013, ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República.-

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo fijo Municipal por la suma de trescientos mil pesos (\$300.000.-), para traslados de pacientes, funcionarios, exámenes, e insumos, es necesario contar con recursos para financiar gastos de peajes, combustible, repuestos de vehículos, entre otros, necesarios para el normal funcionamiento de los móviles del Departamento de Salud Municipal, comprendidos en el subtítulo 22 "Bienes y servicios de Consumo", según presupuesto del departamento de Salud año 2015".

2.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo fijo debe ser administrado por el Sr. **HECTOR RICARDO MELLA HERRERA**, RUT N° 7.957.075-3, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1.222 de 1997, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31-12-1987 publicado en el diario oficial de fecha 22-10-1988.

3.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo debe ser repuesto previa rendición de cuenta documentada cuando alcance un gasto máximo de doscientos mil pesos (\$200.000.-) y su tratamiento contable e imputable ser el establecido en los decretos e instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República.

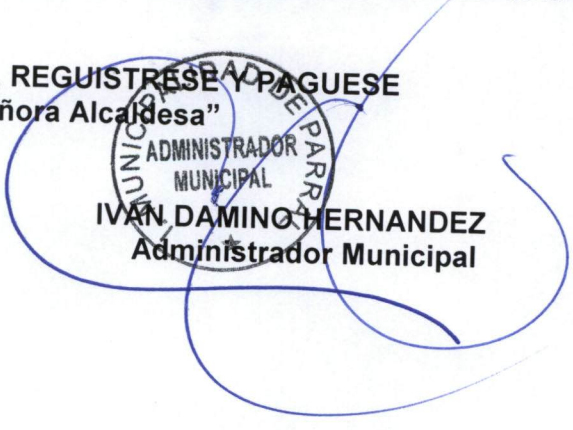
ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARÍA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

IDH/ARC/ECH/DMT/JGF/ifc
DISTRIBUCIÓN:

- 1- I. Municipalidad de Parral
- 2- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo



MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal